Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00940 00

Vista la liquidación del crédito allegada por la parte actora y teniendo en cuenta que no fue objetada por el extremo pasivo, y la misma se ajusta a derecho, se imparte su **APROBACIÓN.** (Art. 446 Código General del Proceso).

Así mismo, y en atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho (*anexo 17)* no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Por ser procedente en esta instancia judicial, **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la **OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD**, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **90** del **06 de OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

JFSB

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa55cc6b7536f5711598ad29ea61d5a03ea712c4b6b9db1031211e06bfb7e06**

Documento generado en 05/10/2022 05:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica